

**Viceministerio de Economía y Planificación  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Dirección General de Empresas Públicas**

Asunción, 18 de junio de 2025

**NOTA DGEP N° 54/2025**

COMISARIO GENERAL INSPECTOR  
**HECTOR AGUILAR AQUINO**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
POLICIA NACIONAL - PN  
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Nota DGAF N° 193 del 04/06/2025 (SIME N.° 44.386/25), por la cual solicita la excepción para contratar el servicio de internet alternativo con un proveedor distinto de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.), en el marco del Art. 468 del Anexo "A" del Decreto N.° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N.° 7408/2024...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

En ese sentido, la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) ha analizado las justificaciones técnicas informadas por la Policía Nacional, destacando cortes reiterativos y la baja calidad en el servicio de internet provocando demoras y afectando el funcionamiento de sistemas académicos y administrativos esenciales.

Por lo expuesto, considerando lo solicitado por la Policía Nacional, y a fin de garantizar la conectividad de la Institución, ya que administran servicios altamente estratégicos (seguridad interna) y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DGEP N° 01/25, esta Dirección **otorga la excepción** requerida para la provisión del servicio de internet redundante con un proveedor distinto de la COPACO S.A por espacio de veinticuatro (24) meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS